

PROCESO: EJECUTIVO C-2

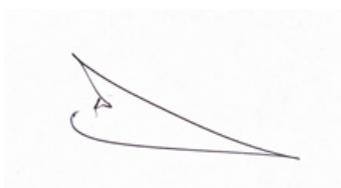
RADICADO: 2022-00561-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado demandante, en el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los bienes de los demandados, por medio de este proveído se accede a lo allí solicitado ordenando el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo identificado con la placa **MMW324**, de propiedad de la demandada MARIA SMITH MELON RUEDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.624.424. Ofíciase al respecto, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libraron oficios No. **3637** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Medellín.